



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

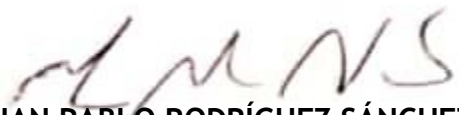
Neiva (H), veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LINA MARÍA VILLEGAS CALDERÓN
Demandado : ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ MEJÍA
Radicado : 2022-59

Sería del caso proceder al estudio de la demanda Ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el LINA MARÍA VILLEGAS CALDERÓN en contra de ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ MEJÍA, recibida el 25 de enero del 2022 por conducto de la Oficina Judicial mediante Acta No. 318, de no ser porque, la misma demanda fue remitida con anterioridad por la oficina judicial a este despacho judicial, correspondiéndole el radicado No. 2022-00053.

Por lo anterior, se DISPONE no dar trámite a la presente demanda ejecutiva, comunicándose por conducto de la Secretaría a la Oficina Judicial - Reparto-, para lo de su cargo, y el respectivo archivo virtual de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ